



CIRCULAR EXTERNA

03

6.8.1

Bogotá D. C., 21 ENE. 2016

PARA SECRETARIO GENERAL, DIRECTOR FINANCIERO, JEFE FINANCIERO, JEFE DE PRESUPUESTO Y JEFE DE TESORERIA O QUIENES HAGAN SUS VECES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL.

ASUNTO PAC de Gastos Generales CSF.

El Gobierno Nacional ha puesto en marcha medidas de austeridad orientadas a que el gasto público atienda lo eminentemente necesario sin afectar los programas sociales y protegiendo el empleo. Uno de los propósitos fundamentales es mantener las finanzas públicas dentro de las metas y cumplir con la regla fiscal.

Como resultado de lo anterior, el PAC de Gastos Generales Con Situación de Fondos para la vigencia 2016, se asignó por un valor equivalente al 50% del total del presupuesto aprobado para la vigencia.

Se recomienda con estos recursos, atender prioritariamente: Servicios públicos, arriendos, seguros y demás gastos que normativamente se clasifiquen como prioritarios dentro de este objeto de gasto.

Vale la pena recordar que las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación – PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la Circular No. 21 del 21 de junio de 2006 mediante la cual se

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Continuación Circular Externa

21 ENE. 2016

03

Página 2 de 2

implementa el indicador de PAC No Utilizado – INPANUT – este podrá ser considerado dentro de los criterios de aprobación de solicitudes de modificaciones al PAC durante la vigencia 2016.

Por último, se recuerda dar cumplimiento a la circular externa número 01 de enero 05 de 2016 en la cual se establece el calendario PAC para la vigencia 2016.

Cordialmente,


JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS
Subdirector de Operaciones

Aprobó:	Jorge Calderón
Revisó	Omar Sánchez
Elaboró	Edgar Acuña.

